

empresas a que abone a la actora la cantidad de 10.057,61 euros en concepto de indemnización.

Contra esta sentencia cabe la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que se anunciará dentro de los cinco días siguientes a su notificación, basando para ello la manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Si la parte recurrente es la empresa, se acompañará al anuncio justificante de haber ingresado 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado con el número 2510, con la indicación del número 1.217 de 2008 de procedimiento, en la sucursal de "Banesto", de la calle Orense, número 19, de Madrid.

Al hacer el anuncio se designará por escrito o comparecencia al letrado que dirija el recurso, y si no se hiciera se designará de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se mantiene esta resolución en los términos restantes.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Fincas Corral, Sociedad Limitada", "Fincas Corral Alfonso XII, Sociedad Limitada", y "Fincas Corral Barcano, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.052/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Fadoua El Khouli, contra don Touria Aouragh, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.634 de 2009, se ha acordado citar a don Touria Aouragh, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de junio de 2010, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente

o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Touria Aouragh, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.720/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 317 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Muntañola Olmedo, contra la empresa "Recobolsa, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 11 de diciembre de 2009 siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.

Visto el estado de la presente ejecución, por presentado el anterior escrito y con traslado del mismo cítese a las partes de comparecencia, ante este Juzgado de lo social, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 2009, a las ocho y cincuenta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, tercera planta.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Recobolsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.035/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.191 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ion Rasu, contra la empresa "Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 612*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ion Rasu, contra la empresa "Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 16 de diciembre de 2009, condenando a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 7.579,26 euros como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 2009 hasta el 16 de diciembre de 2009 a razón de 39,14 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción

en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.093/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.179 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Robles González, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 613*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Robles González, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 16 de diciembre de 2009, condenando a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 18.057,95 euros como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 2009 hasta el 16 de diciembre de 2009 a razón de 44,66 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.081/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.190 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lica Sofroni, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 614*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Lica Sofroni, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 16 de diciembre de 2009, condenando a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 6.463,65 euros como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 2009 hasta el 16 de diciembre de 2009 a razón de 39,14 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso de haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número 2512, clave 65, en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/1.073/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.188 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ioan Moisa, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 16 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 615*

En Madrid, a 16 de diciembre de 2009.

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Ioan Moisa, contra la empresa “Hispano Rumana de Construcciones, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, y asimismo declaro la extinción de la relación laboral con efectos de fecha 16 de diciembre de 2009, condenando a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.676,80 euros como indemnización, y los salarios dejados de percibir desde el 22 de junio de 2009 hasta el 16 de diciembre de 2009 a razón de 42,53 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución mediante manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.